



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2019-MPM/A


Moyobamba,

31 JUL. 2019

VISTO:


La Ordenanza Municipal N°305-MPM, de fecha 31 de julio de 2015;
El Memorando N° 179-2019-MPM/A, de fecha 24 de julio de 2019,
y;

CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 305-MPM, de fecha 31 de julio de 2015, se *Aprobó* el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que mediante el Memorando N° 179-2019-MPM/A, de fecha 24 de julio de 2019, el despacho de Alcaldía, autoriza la elaboración del acto administrativo para la realización de la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al Período **Enero – Junio de 2019**; Teniendo en consideración que la fecha para realizar el mencionado evento es el miércoles 28 de agosto de 2019, a las 10:00 horas en el auditorio de la Institución Educativa “Ignacia Velásquez” de nuestra ciudad;



Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, manifiesta que, *“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...) Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, “(...) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;*

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Título III – Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que, los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, considerando lo previsto por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley N°28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2019-MPM/A

ésta gestión municipal considera pertinente propiciar espacios para que la población, en su conjunto, pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la participación de la población en general, a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al Periodo Enero – Junio de 2019; a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Auditorio de la Institución Educativa “Ignacia Velásquez”, ubicado en el Jr. Alonso de Alvarado N° 918, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

